

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LEY del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Sea notorio que la Junta General del Principado de Asturias ha aprobado, y yo en nombre de Su Majestad el Rey, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, vengo a promulgar la siguiente Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2024.

Preámbulo

1. Los presupuestos generales del Principado de Asturias tienen su marco normativo básico en el artículo 47 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio (en adelante, TRREPPA). Los presupuestos generales se definen, así, como la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, podrán reconocer la Administración y los distintos organismos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a sus créditos y los derechos que se prevea liquidar durante el ejercicio presupuestario. Además, formarán parte de los presupuestos generales las estimaciones de gastos e ingresos de los organismos y entes públicos sujetos al régimen de contabilidad privada y de las empresas públicas. De esta forma, los presupuestos constituyen el instrumento mediante el que se concretan las distintas políticas y actuaciones que se pretenden poner en marcha, expresándolas en aplicaciones presupuestarias dentro del escenario de ingresos disponible.

2. Junto a este contenido esencial, la previsión de ingresos y la autorización de gastos en el ejercicio de que se trate, el Tribunal Constitucional se ha referido también a un contenido eventual de las leyes de presupuestos, que estaría estrictamente limitado a aquellas materias que guarden una conexión económica, por tener una relación directa con los ingresos o gastos que integran el presupuesto o ser vehículo Director de la política económica del Gobierno, o presupuestaria, para una mayor inteligencia o mejor ejecución del presupuesto.

3. La Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2024 incluye tanto el contenido mínimo y necesario de toda ley de presupuestos como una serie de disposiciones que se enmarcan, en los términos establecidos por la jurisprudencia constitucional, dentro del contenido eventual de este tipo de leyes.

4. Las previsiones macroeconómicas para el ejercicio 2024 se realizan en un contexto de alta incertidumbre, por las crecientes tensiones geopolíticas, la persistencia de la inflación y el endurecimiento de las condiciones de financiación, que están impactando de manera desfavorable en las expectativas de crecimiento económico mundial, de España y del Principado de Asturias para los próximos años.

5. A pesar de todo ello, las previsiones económicas elaboradas por el Principado de Asturias apuntan hacia una tasa de incremento del PIB en el presente ejercicio del 1,9 por ciento, más de un punto superior a lo inicialmente previsto (0,2 por ciento). Para el ejercicio 2024 el crecimiento se mantendría sostenido situándose la variación del PIB interanual en el 1,2 por ciento. Estas proyecciones tienen en cuenta el consenso de las estimaciones efectuadas por órganos independientes situándose en la banda baja de las previsiones y resultan coherentes con los distintos indicadores económicos que vienen conociéndose en los últimos meses.

6. En materia laboral, se espera un incremento en el número de ocupados del 1,5 por ciento en el presente ejercicio (más de un punto por encima de las previsiones iniciales) y del 1,3 por ciento para 2024. Las citadas tasas de variación resultan igualmente coherentes con el crecimiento económico estimado y apuntan a una mejora continua en este ámbito.

7. Las previsiones macroeconómicas referidas cuentan con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.

8. En la situación de pandemia mundial, con fecha 20 de marzo de 2020, la Comisión Europea decidió aplicar al citado ejercicio la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Dicha excepción ha estado vigente igualmente durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023 permitiendo a los Estados miembros dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis. A esta fecha las autoridades comunitarias han anunciado la reactivación de las reglas fiscales para el próximo ejercicio 2024.

9. De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Ministros solicitó al Congreso de los Diputados la apreciación de que España se encontraba en una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta dicha apreciación, lo que supuso la anulación de los objetivos de estabilidad inicialmente aprobados para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023. Como consecuencia de lo anterior, para el período comprendido entre 2020 y 2023 no se definieron objetivos de estabilidad, deuda o regla de gasto, sustituyéndose los mismos por una tasa de referencia.

Principado de Asturias

GASTOS. DETALLE POR SUBCONCEPTOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Subconcepto	Descripción	Euros
1	GASTOS DE PERSONAL	1.006.330
10	ALTOS CARGOS	64.800
104	RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES Y ASIMILADOS	64.800
104000	Directores Generales y asimilados	64.800
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	601.760
120	RETRIBUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	600.760
120000	Retribuciones de personal funcionario	600.760
121	SUSTITUCIONES DE PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.000
121000	Sustituciones de personal funcionario	1.000
13	PERSONAL LABORAL	120.210
130	RETRIBUCIONES DE PERSONAL LABORAL	119.210
130000	Retribuciones de personal laboral	119.210
131	SUSTITUCIONES DE PERSONAL LABORAL	1.000
131000	Sustituciones de personal laboral	1.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	219.560
166	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	219.560
166000	Cuotas sociales	219.560
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.900
212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	4.100
212000	Edificios y otras construcciones	4.100
215	MOBILIARIO Y ENSERES	1.800
215000	Mobiliario y enseres	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	6.700
220	MATERIAL DE OFICINA	5.700
220000	Material ordinario no inventariable	3.200
220002	Libros, revistas y otras publicaciones	500
220004	Material informático no inventariable	2.000
221	SUMINISTROS	100
221009	Otros suministros	100
222	COMUNICACIONES	800
222001	Otras comunicaciones	800
226	GASTOS DIVERSOS	100
226009	Otros gastos diversos	100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
230	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	3.000
230000	Dietas y locomoción	3.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.777.525
44	A SDADES, FUND. ENTES. P Y CONSORCIOS ADSCRITOS AL SP	2.120
449	EN OTRAS MATERIAS	2.120
449009	Consortio Asturiano Servicios Tecnológicos	2.120
45	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS	15.000
459	EN OTRAS MATERIAS	15.000
459029	Uniovi. Cátedra de Municipalismo	15.000
46	A CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	10.554.242
469	EN OTRAS MATERIAS	10.554.242
469004	Apoyo a la gestión de Parroquias Rurales	57.135
469076	Mancomunidad de Grado Yernes y Tameza	2.464
469077	Mancomunidad de Cangas de Onís, Onís y Amieva	6.428
469078	Mancomunidad de Comarca de la Sidra	36.079
469079	Mancomunidad de Comarca de Avilés	5.043
469080	Mancomunidad de Cabo Peñas	12.981
469081	Mancomunidad de Llanes-Ribadedeva	5.508
469082	Mancomunidad de Cinco Villas	43.345
469083	Mancomunidad de Parres-Piloña	2.374
469084	Mancomunidad de Valle del Nalón	82.885
469086	Fondo de Cooperación Municipal	10.000.000
469089	Fondo municipal riesgo despoblación	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	206.163

Estados numéricos de la Sección 01 a la Sección 31

Pág. 187



PRESUPUESTOS GENERALES

2024

GASTOS. DETALLE POR SUBCONCEPTOS

Sección 18 CONSEJERÍA DE FOMENTO, COOPERACIÓN LOCAL Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS
Servicio 1804 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Subconcepto	Descripción	Euros
489	EN OTRAS MATERIAS	206.163
489045	Federación Asturiana de Concejos	131.944
489046	Federación Asturiana de Parroquias Rurales	74.219
	Operaciones Corrientes	11.799.455
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	100.000
769	EN OTRAS MATERIAS	100.000
769039	Fondo municipal reservas de la biosfera	100.000
	Operaciones de Capital	100.000
	Gastos no financieros	11.899.455
	Total Programa	11.899.455
	Total Servicio	11.899.455